

## Proyectos de Prueba de Concepto 2023 (PERTE CHIP)

Next Generation EU. Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR)  
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

[Convocatoria](#) Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de prueba de concepto, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

[Extracto de convocatoria](#) (BOE nº227, 22/09/2023)

[Orden de Bases](#) (BOE nº 113, 12/05/2022)

### OBJETO

---

Esta convocatoria de ayudas a Proyectos de «Prueba de Concepto» 2023 (PERTE CHIP), tiene como finalidad financiar proyectos que aceleren la transferencia de conocimiento y resultados, en el **ámbito estratégico relativo a microelectrónica y semiconductores (Chips)**; contribuyendo al Proyecto Estratégico de Microelectrónica y Semiconductores (PERTE CHIP), cuyo objetivo es reforzar las capacidades de diseño y producción de la industria de la microelectrónica y los semiconductores en España, desde una perspectiva integral, y favorecer la autonomía estratégica nacional y de la UE en este sector, en línea con lo previsto en la Ley Europea de Chips.

**Los proyectos deben mostrar potencial para incorporar sus resultados al mercado o para generar valor en la sociedad.**

Las ayudas están orientadas a impulsar las primeras etapas del desarrollo precompetitivo y facilitar su aplicación práctica, como es la protección del conocimiento generado, el análisis de la viabilidad técnica, comercial o social, la obtención de prototipos tecnológicos, el desarrollo de escala piloto, las pruebas con usuarios finales, la definición del modelo de negocio, o las primeras etapas de la creación de una empresa.

### ÁREAS TEMÁTICAS

---

Los proyectos deberán enmarcarse en el ámbito de la microelectrónica y semiconductores (Chips) y estar dirigidos principalmente a las siguientes temáticas:

**a) Micro/Nanoelectrónica.** Diseño, procesos y tecnologías para:

- i. Dispositivos semiconductores y MEMS.
- ii. Circuitos integrados.
- iii. Sistemas inteligentes y embebidos.
- iv. Integración heterogénea y encapsulado.
- v. Aplicaciones a los principales sectores sociales y económicos tractores.

**b) Fotónica integrada.** Diseño, procesos y tecnologías para:

- i. Circuitos fotónicos integrados.
- ii. Sensores y redes de sensores fotónicos.
- iii. Displays.

- iv. Integración y encapsulado.
- v. Aplicaciones a los principales sectores sociales y económicos tractores.

c) **Risc V:**

- i. Diseño de procesadores con arquitecturas RISC-V

## BENEFICIARIOS

---

▪ **Organismos de investigación: Universidades**, centros públicos de I+D+i, centros tecnológicos y entidades públicas y privadas vinculadas a la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación, que cumplan los requisitos establecidos en el art. 5 de las bases reguladoras y de la convocatoria.

**IMPORTANTE:** Estos proyectos de Prueba de Concepto **deben derivar de proyectos de investigación que hayan sido financiados en alguna de las siguientes convocatorias:**

1º. Convocatoria 2018 de ayudas a Proyectos de I+D+i «Retos investigación» correspondientes al Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

2º. Convocatoria 2018 de ayudas a «Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento» correspondientes al Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

3º. Convocatoria 2019 de ayudas a Proyectos de I+D+i, en el marco de los Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

4º. Convocatoria 2020 de ayudas a Proyectos de I+D+i, en el marco de los Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

- Que del proyecto de investigación no haya derivado un proyecto de prueba de concepto financiado en las convocatorias 2021 o 2022 de la Agencia Estatal de Investigación.

## CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

---

▪ **Las propuestas NO podrán estar orientadas a la continuación de la investigación del proyecto previo.** Las pruebas de concepto tendrán como objetivo **valorizar los conocimientos y resultados de los proyectos de investigación financiados en las convocatorias** indicadas en el apartado anterior, mediante la realización de actividades adicionales que permitan confirmar el potencial innovador de los mismos y **facilitar su transferencia.**

▪ **Modalidad de los proyectos: Individuales / Coordinados.** La realización del proyecto de prueba de concepto deberá ser en la misma forma –individual o coordinada- que el proyecto de investigación financiado del que deriva.

Proyectos coordinados: 2-6 subproyectos.

▪ **Los resultados de investigación objeto de este proyecto no podrán ser copropiedad de empresas, ni haber sido licenciados o transferidos a empresas**, salvo que se trate de desarrollos con aplicaciones distintas a las ya licenciadas o transferidas.

▪ El presupuesto de la convocatoria estará destinado a **financiar actividades de desarrollo, valorización, protección, transferencia y explotación de los resultados de la investigación**, en función de los objetivos previstos en las solicitudes y de acuerdo con la finalidad de la convocatoria. La financiación podrá aplicarse a los conceptos de gasto de costes directos e indirectos indicados en la convocatoria.

Entre ellas:

- Actividades de desarrollo tecnológico
  - Análisis de viabilidad técnica, comercial o social
  - Prototipos, demostradores, pruebas con usuarios finales
  - Contactos con empresas y otros agentes, administraciones y usuarios
  - Protección del conocimiento, gestión estratégica de propiedad industrial/intelectual
  - Acciones encaminadas a la transferencia y explotación de resultados
  - Acciones preparatorias para la creación de una empresa spin-off
  - Formación, mentoría o asesoramiento en emprendimiento/innovación
  - Otras actividades necesarias para la transferencia efectiva
- **Modalidad de Participación de la UMA: SOLICITANTE.**
- **Modalidad de Ayuda:** Subvención (UMA: hasta el 100% de los costes marginales).
- **Ayuda máxima:** No superior a 300.000€ incluidos costes indirectos (individuales y coordinados).
- **Duración:** 2 años para todos los proyectos. Inicio a lo largo de 2024.
- **IMPORTANTE:** Los proyectos no podrán implicar actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente (**principio DNSH**): se deberá acreditar en la propuesta. Los proyectos no podrán dirigirse a aumentar la eficiencia de los combustibles fósiles y tecnologías relacionadas ni a incrementar la emisión de gases de efecto invernadero.

## CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA - UMA

---

### Ver artículo 9 de la convocatoria

- **Gastos de Personal:** personal contratado dedicado EXCLUSIVAMENTE al proyecto. No serán imputables becas y contratos formativos.
- **Equipos – Inventariable:** adquisición, alquiler, reparación de activos materiales, como instrumental, equipamiento científico-técnico e informático, material bibliográfico y otros elementos necesarios directa y exclusivamente vinculados con la ejecución del proyecto.
- **Materiales:** Material Fungible, suministros y productos similares para desarrollo técnico experimental, pruebas de validación y/o demostración, excluyendo en todo caso el material de oficina y el material fungible informático.
- **Subcontratación:** actividades del proyecto que forman parte de la actuación subvencionada (hitos/tareas) pero que no pueden ser realizadas por sí misma por la entidad beneficiaria (UMA), hasta el 25% de la ayuda concedida.
- **Costes de Movilidad:** viajes, dietas, seguros y visados. Gastos de viajes y estancias del/de la IP, y de las personas que forman parte del equipo de investigación. También serán financiables gastos de las personas que forman parte del equipo de trabajo o cualquier otra persona cuya participación en el proyecto se detalle expresamente en la solicitud o en los informes de seguimiento científico técnico.
- **Costes de apoyo y asesoramiento** en materia de innovación tales como consultoría de gestión, estudios y análisis de viabilidad técnica, comercial o social, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas, consultoría sobre el empleo de normas, manuales, documentos de trabajo y modelos de documentos, investigación de mercados, servicios de etiquetado, calidad, ensayo y certificación.

- **Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial o intelectual** y otros costes derivados del mantenimiento de los mismos. No serán elegibles los gastos de ampliación, extensión o renovación de aquellas patentes no generadas durante el período de ejecución del proyecto excepto los derivados de patentes generadas durante o con posterioridad a la ejecución del proyecto original del que deriva éste y directamente relacionadas con los resultados objeto de la prueba de concepto. Puede consultar dudas para la elaboración de esta partida con [patentes@uma.es](mailto:patentes@uma.es).
- **Otros Costes Directos (ver artículo 9 de la convocatoria):**
  - Costes de adquisición de activos inmateriales, incluyendo programas de ordenador de carácter técnico, con vinculación directa con el proyecto financiado. No serán elegibles gastos de almacenamiento en la nube, exceptuando los casos en los que la temática del proyecto así lo exija.
  - Costes de apoyo y asesoramiento en materia de innovación tales como consultoría de gestión, estudios y análisis de viabilidad técnica, comercial o social, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, consultoría sobre el empleo de normas, manuales, documentos de trabajo y modelos de documentos, investigación de mercados, servicios de etiquetado, calidad, ensayo y certificación.
  - Banco de datos, repositorios de datos y bibliotecas técnicas.
  - Publicación y difusión de resultados.
  - Costes derivados de la formación del personal o mentoría, asociado a la actuación, en su caso, contratada a terceros, incluyendo los costes inherentes a la preparación de las actuaciones formativas y el material docente o formativo. En ningún caso se admitirá material de oficina.
  - Uso de servicios centrales (SCAI).
  - Utilización y acceso a ICTS y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales.
- **Auditoría de cuentas:** 1.200 € como máximo.
- **Costes Indirectos:** Los costes indirectos se determinarán en la resolución de concesión. Son financiables los costes indirectos que se consideran como gastos generales asignados al proyecto, pero que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa. Los costes indirectos se determinarán en la resolución de concesión y **se calcularán, con arreglo a las buenas prácticas contables, como un porcentaje fijo de hasta el 21 % sobre los gastos directos del proyecto**, sin necesidad de aportar justificantes.
- **Gastos NO FINANCIABLES:**
  - Material de oficina y consumibles informáticos.
  - Equipos informáticos de uso genérico (PC, portátiles, impresoras...).
  - Inscripciones a congresos científicos.
  - Licencias de programas informáticos generalistas.
  - Gastos de almacenamiento en la nube.

## OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

---

- Ver **ANEXO I** de la convocatoria para consultar **criterios de evaluación**.
- **Requisitos del /de la investigador/a principal (Artículo 6 de la convocatoria):**
  - Puede haber 1 o 2 IPs en cada propuesta.
  - Deberán estar dados de alta previamente en el RUS (Registro Unificado de Solicitantes)
  - Deberán tener un certificado digital admitido por la plataforma @firma.
- Los proyectos de prueba de concepto deberán ser dirigidos por el/la IP o los/las IP que hayan dirigido el proyecto de investigación del que deriva. En el caso de que el proyecto de investigación haya sido dirigido por dos IP, el proyecto de prueba de concepto podrá ser dirigido solamente por uno/a de ellos/as.

- Requisitos obligatorios durante todo el periodo de ejecución de la prueba de concepto:
  - Grado de doctor/a.
  - Vinculación permanente con la UMA.
  - No estar contratado/a con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias de los planes estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, con excepción de las ayudas correspondientes al Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento o equivalente en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor/a o de las ayudas «Severo Ochoa» y «María de Maeztu».
- Régimen de participación: No podrá participar en ninguna otra propuesta.
- Incompatibilidades: No hay incompatibilidades con la participación en otras convocatorias, mientras se tenga disponibilidad horaria.
- **Requisitos del equipo de investigación y equipo de trabajo (Artículo 7 de la convocatoria):**

#### **EQUIPO DE INVESTIGACIÓN**

- Grado de doctor/a
- Vinculación permanente/compromiso de estabilización con la UMA para la realización de actividades de I+D (no incluye: profesores asociados, profesores sustitutos interinos, personal temporal contratado, etc.).
- No estar contratado/a con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias de los planes estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, con excepción de las ayudas correspondientes al Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento o equivalente en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor/a o de las ayudas «Severo Ochoa» y «María de Maeztu».
- Excepcionalmente: Participantes de otros organismos de investigación: requerirá presentar previamente autorización, firmada por el representante legal de su entidad de origen
- El personal investigador adscrito a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, no podrá participar en el proyecto.
- Régimen de participación: Cada investigador podrá participar en 2 propuestas.
- Incompatibilidades: No hay incompatibilidades con la participación en otras convocatorias, mientras se tenga disponibilidad horaria.
- Se valorará trayectoria y experiencia adecuadas a los objetivos y actividades propuestas, incluida la experiencia en valorización y transferencia de conocimientos y resultados.
- Requisitos obligatorios durante todo el periodo de ejecución de la prueba de concepto.

#### **EQUIPO DE TRABAJO:**

- Estará formado por aquellas personas que participen en la ejecución del proyecto, que no figuren como IP ni cumplan los requisitos para entrar en el equipo de investigación:
  - Personal investigador que no cumpla los requisitos de vinculación permanente.
  - No estar contratado/a con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias de los planes estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, con excepción de las ayudas correspondientes al Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento o equivalente en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor/a o de las ayudas «Severo Ochoa» y «María de Maeztu»..
  - Personal predoctoral en formación.
  - Personal técnico de apoyo a la investigación.

- Deben incluirse en el formulario y en la memoria. Se valorará trayectoria y experiencia adecuadas a los objetivos y actividades propuestas, incluida la experiencia en valorización y transferencia de conocimientos y resultados.
- Participantes de otras entidades: requerirá presentar previamente autorización firmada por el representante legal de su entidad de origen.
- El personal investigador adscrito a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, no podrá participar en el proyecto.
- Participantes de la UMA: Tienen que tener vinculación durante todo el proyecto.
- Las personas que formen parte del equipo de trabajo del proyecto deberán consignarse en el formulario de solicitud y las actividades que realicen deberán describirse en la memoria científico-técnica. Los componentes del equipo de trabajo no podrán figurar como responsables de objetivos y tareas del proyecto.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

---

- **Vía telemática**, Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación de solicitud, a la que accederá el/la IP (debe estar dado alta en el RUS). Los/las IP y las personas participantes en el equipo de investigación también deberán estar registradas en SISEN.

<https://aplicaciones.ciencia.gob.es/pruebasconcepto/>

**La firma y registro será llevada a cabo por el Representante Legal de la UMA.**

- **CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD (Ver artículo 14 de la convocatoria)**

- IP: formulario electrónico de solicitud (firma electrónica): resumen, áreas, TRLs, participantes, reseñas curriculares, indicadores, presupuesto y justificación...
- IP: memoria técnica en inglés (recomendable) o español (anexo V, modelo en web AEI)
- IP: CVA (máximo 4 páginas) de los IPs en inglés (recomendable) o español
- IP: autorizaciones de entidades externas (firma electrónica representante legal de la entidad de origen)
- IP: documentos asociados al cumplimiento de las obligaciones adicionales para proyectos específicos (ver con detalle el anexo III)
- IP: hoja de firmas originales de todo el personal participante (firma electrónica). Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud, el/la IP la validará y enviará telemáticamente. Seguidamente, imprimirá el documento que genera la aplicación, consignará en él las firmas manuscritas originales o bien electrónicas del/de la IP y del resto del personal del equipo de investigación y del equipo de trabajo y lo pondrá a disposición de la persona que actúe como representante legal de la entidad solicitante, para su custodia.
- OTRI: declaración responsable sobre los resultados de investigación / IPR
- OTRI: declaraciones de conformidad

Se adjuntará la siguiente **documentación obligatoria** como parte integrante de la solicitud:

- CVA de los/las IP: en los modelos normalizados establecidos en la convocatoria, adecuados en su contenido a los principios DORA.
- Memoria Científico-Técnica: en modelos recomendados y con las particularidades establecidas en la convocatoria para proyectos individuales y coordinados. La memoria científico-técnica se presentará en inglés (recomendado) o en español. Se recomienda la cumplimentación de la memoria científico-técnica en letra Times New Roman, Calibri o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo.



Límite del número de páginas de la memoria científico-técnica y de los CVA en la aplicación de solicitud.

No se podrá generar la solicitud definitiva si:

- Seleccionando proyecto individual, intenta adjuntar una memoria de más de 20 páginas.
- Seleccionando proyecto coordinado, intenta adjuntar una memoria de más de 35 páginas.
- Intenta adjuntar un CVA de más de 4 páginas.

- **Plazo de presentación MCIU:** desde el 28 de septiembre de 2023 al 17 de octubre de 2023 a las 14:00 horas (hora peninsular española)

**NOTA:** Si tiene intención de participar en esta convocatoria, **por favor contacte con la OTRI lo antes posible**, para asesoramiento sobre su propuesta.

**Plazo interno OTRI para revisión de documentación: antes del 10 de octubre de 2023.**

**Plazo límite para cierre de solicitud por el IP y registro por Representante legal: 16 de octubre de 2023**

Exceder los plazos límites puede suponer que la propuesta no pueda registrarse finalmente en el plazo fijado por la AEI. Por favor, intente no agotar estos plazos.

#### Más información

<http://www.uma.es/otri>

#### Contacto en la UMA:

OTRI: [proyectoscolaborativos@uma.es](mailto:proyectoscolaborativos@uma.es)

Sofía Trapero Muñoz: 952 134176

Marta García Maté: 951 953329

#### Consultas Convocatoria en el Ministerio:

[pdc.solicitud@aei.gob.es](mailto:pdc.solicitud@aei.gob.es)